



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 06 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 156-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 24 de abril de 2025 de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche; también, el Informe N° 724-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 24 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 0970-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 29 de abril de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 2128-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0655-2025-MDNCH-OGPP de fecha 05 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0467-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, en mérito al Artículo 73° materias de competencia municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. *“Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos locales, (...) 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. (...) 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población (...);

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, prescribe: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Asimismo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia tiene por objetivo declarar de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses. El referido Decreto establece que cada entidad pública involucrada en la implementación del "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", dentro del ámbito de sus competencias, adopta las medidas necesarias para su implementación y cumplimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2024-SA aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030 y tiene por objetivo reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños, con énfasis en menores de 36 meses de edad, y gestantes. El referido Decreto tiene como finalidad contribuir a mejorar el estado de salud y nutrición de la primera infancia como condición indispensable del desarrollo del capital humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar con inclusión e igualdad de género, considerando sus características sociales, culturales y lingüísticas;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 156-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 24 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche remite al Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, EL PLAN DE TRABAJO: "SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL" cuyo objetivo es brindar sesiones demostrativas sobre la prevención de la desnutrición crónica y anemia infantil, las cuales están contemplados en el POI-2025 de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, dirigido a presidentas y/o beneficiarias de los Comités del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 724-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 24 de abril de 2025, el Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social, EL PLAN DE TRABAJO: "SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL", con un presupuesto de S/. 2,585.00 (Dos Mil





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Quinientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles), dirigido a presidentas y/o beneficiarias de los Comités del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 0970-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, EL PLAN DE TRABAJO: "SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL", con un presupuesto de S/. 2,585.00 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles), donde se busca fortalecer las capacidades de las líderes comunitarias y madres beneficiarias, promoviendo prácticas alimentarias saludables, así como el conocimiento sobre la preparación de alimentos ricos en hierro y nutrientes esenciales para el adecuado desarrollo infantil;

Que, mediante Informe N° 2128-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL", por la cantidad de S/. 2,585.00 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;

Que, mediante Informe N° 0655-2025-MDNCH-OGPP con fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL", por la cantidad de S/. 2,585.00 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL"**, tiene como objetivo General: *"Realizar sesiones demostrativas sobre prevención de la desnutrición crónica y anemia infantil, dirigidas a presidentas y/o beneficiarias del programa vaso de leche"*; así mismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- ▲ Brindar conocimientos sobre desnutrición crónica y anemia Infantil a presidentas y/o beneficiarias del Programa Vaso de Leche.
- ▲ Establecer la metodología para realizar la sesión demostrativa de preparación de alimentos para la prevención de desnutrición crónica y anemia infantil, dirigida presidentas y/o beneficiarias del Programa Vaso de Leche.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

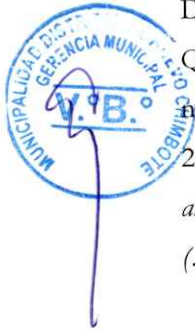
- ▲ Lograr que las presidentas y/o beneficiarias aprendan a preparar alimentos para prevención de desnutrición y anemia durante la sesión para que posteriormente realicen la réplica en sus comités, hogares, etc.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0655-2025-MDNCH-OGPP de fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2128-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 05 de mayo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL” por el monto de S/. 2,585.00 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”*;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0467-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 06 de mayo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL”, con un presupuesto de S/. 2,585.00 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “SESIONES DEMOSTRATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA Y ANEMIA INFANTIL”, por el monto ascendente a S/. 2,585.00 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco Con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Sesiones Demostrativas Sobre Prevención De La Desnutrición Crónica Y Anemia Infantil”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Sesiones Demostrativas Sobre Prevención De La Desnutrición Crónica Y Anemia Infantil”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

